



## JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado Ponente

## Radicación No. 97.771

Bogotá. D.C., dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por EVER MARINO LÓPEZ GUERRERO, Fiscal 10 Delegado ante los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Cali, contra la Honorable Magistrada Dra. MÓNICA CALDERÓN CRUZ del Tribunal Superior de Cali (Valle del Cauca), por la supuesta vulneración de los derechos fundamentales, con fundamento en el numeral 2º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015- único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, modificado por el art. 1º del Decreto 1983 de 2017.

En consecuencia, se dispone:

1. Vincular a las partes e intervinientes en el proceso penal radicado 760016000193201207396, especialmente a la

1



Honorable Magistrada Dra. MÓNICA CALDERÓN CRUZ, a la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior, al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado y al Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, todos de Cali (Valle del Cauca).

2. Así mismo, comunicar esta determinación a los demandados y demás vinculados, para que, en el término improrrogable de 24 horas, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Póngaseles de presente, el deber de proporcionar prueba de las actuaciones procesales de instancia y las que consideren pertinentes, dentro del mencionado término y las responsabilidades que se derivan de la omisión injustificada de la presente solicitud.

**3.** Se admiten las pruebas documentales aportadas con la demanda.

CÚMPLASE

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA SECRETARIA